

LA DIMENSIÓN INTERNACIONAL DE LOS MUNICIPIOS MEXICANOS: Marco teórico-normativo y práctica de una realidad*

Por: Esther Ponce Adame^x

El presente trabajo de investigación se ocupa de un tema relativamente reciente en la disciplina de las Relaciones internacionales¹: la dimensión internacional de los municipios.

Desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales, un tema como éste resulta de especial importancia, pues parte del supuesto que hoy los Estados ya no sostienen relaciones sólo entre ellos y que el estudio de la realidad internacional se ha ampliado enormemente a diferentes actores. Esto ante la ocurrencia de transformaciones estructurales en la realidad mundial y al interior de los Estados, que coloca a las sociedades nacionales y a la sociedad mundial en un doble proceso de globalización y localización.

Con el cambio geopolítico acaecido en los últimos años del siglo XXI, se consolida el fenómeno globalizador en todas sus formas, y con ello al interior de los diversos Estados se impulsa un proceso de reforma política-económica como medio para incorporar a los países a la dinámica de los procesos globales. Este proceso de reforma tiene que ver con los procesos de descentralización, democratización, proliferación de iniciativas de la sociedad civil, desarrollo participativo, que en conjunto permiten, en lo interno, la vigorización del poder local, y en lo externo, enfocan desde una nueva perspectiva el papel y el lugar de las comunidades y de sus emanaciones representativas en el escenario internacional.

Es así que en el contexto de lo *glocal*, con la emergencia de factores internos e internacionales, el municipio, como la instancia más cercana de los intereses de los ciudadanos y de la sociedad civil, tiene un rol cada vez más participativo en el ámbito de las relaciones internacionales, ya sea por su actividad más allá de las fronteras nacionales, o por el nivel de implicación que lo externo tiene en el contexto local.

La internacionalización pasa a convertirse entonces en una herramienta de los municipios frente a la globalización; al tiempo que resulta ser una herramienta para actuar frente a las demandas económico-sociales de sus ciudadanos. De hecho, en las últimas dos décadas han crecido los vínculos entre gobiernos locales de distintos países y ha habido un aumento impresionante del número de hermanamientos de ciudades.

* Este artículo fue publicado en el 2008 en el libro intitulado: *Diplomacia local: Las relaciones internacionales de las entidades federativas mexicanas*, coordinado por la Dra. Consuelo Dávila, el Mtro. Jorge Schiavon y el Dr. Rafael Velásquez y editado por la Universidad Nacional Autónoma de México en la ciudad de México.

¹ A lo largo de este trabajo me refiero a las relaciones internacionales no en un sentido jurídico-técnico o estricto (actos productores de efectos jurídicos entre sujetos de derecho internacional) sino desde el punto de vista de la disciplina de las Relaciones Internacionales, como todas las formas de interacción que tienen lugar entre miembros de sociedades distintas, sean o no promovidas por los gobiernos. Desde la misma perspectiva, su contenido va más allá de la esfera tradicionalmente reservada a la *high politics* (diplomacia, defensa...) y por tanto permite la actuación subestatal sin afectar a la unidad del poder exterior estatal.

Sobre el particular es importante hacer notar que en los últimos años diversos municipios en el mundo adoptan un papel cada vez más dinámico en el sistema internacional y en la formulación de las propias políticas exteriores de sus países.

Ahora bien, una precisión que debe hacerse es que pese a que la dimensión internacional de los municipios sea tratada desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales como novedosa, este tipo de interacción tiene una historia cercana en la constitución de la primera organización de autoridades locales y de aquellos hermanamientos constituidos en los años de la Posguerra. La novedad del fenómeno estriba en la amplitud que ha alcanzado y en su consolidación

En efecto, en la última década el número y la diversidad de actuaciones subestatales permiten hablar de un fenómeno recurrente y de una tendencia consolidada, tanto en aquellos países que fueron innovadores en esta actividad como en aquellos donde recientemente se ha potenciado.

El por qué de lo anterior, tiene que ver, por una parte, con la creciente conciencia de los retos que plantea un mundo globalizado e interdependiente y la oportunidad de reaccionar ante ellos de manera local, en los niveles locales de gobierno, por ser éstos el ámbito más cercano a los individuos y, ser en consecuencia, un espacio indispensable para dar respuestas tanto a los problemas globales que se han introducido en las comunidades, como a las demandas de participación, desarrollo, seguridad y bienestar de una ciudadanía inserta en los procesos sociales, económicos, tecnológicos y políticos de la globalidad.

Como se ve en el presente capítulo, lo anterior no pasa desapercibido para una diversidad de municipios mexicanos. En los últimos veinte años un número cada vez mayor de gobiernos municipales han alcanzado una importante proyección internacional al establecer y mantener contactos de colaboración con entidades gubernamentales y comunidades en el extranjero, participar en foros de carácter internacional, aumentar sus acuerdos de hermanamientos, realizar giras para la difusión de su cultura, sus ventajas económicas, impulsar proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, etcétera.

Si bien éste es el estado genérico de la participación de los gobiernos locales mexicanos a nivel internacional, también es cierto que falta un largo camino por recorrer para que se puedan plantear la apertura de caminos con proyección internacional. Aún existen grandes obstáculos para que desde nuestro sistema federal se reconozca el carácter internacional que asumen nuestros municipios, pues los fines de las relaciones internacionales del país parte de los órganos del Ejecutivo Federal, desde una perspectiva nacional que en la mayoría de los casos pierde de vista necesidades específicas, potencialidades y la dimensión local de muchos de sus objetivos.

A partir de lo anterior, el presente capítulo tiene el objetivo de analizar la dimensión internacional de los municipios mexicanos a la luz del marco conceptual, teórico y normativo que explican esta realidad tanto desde la teoría de las Relaciones Internacionales como del Derecho Internacional y el Derecho interno de los estados. Al tiempo que hace un breve recuento de aquellos factores de carácter externo e interno que explican la importancia que adquiere la dimensión internacional de los municipios mexicanos en el siglo que

transcurre. Posteriormente, expone la praxis de dicha dimensión internacional, presentando las características y formas que adquiere.

Definición del tipo de entidad política subestatal de referencia

En el presente trabajo nos referimos al análisis de la dimensión internacional de un tipo de entidades políticas subestatales: los municipios, llámense ciudades, municipalidades, villas, pueblos, colectividades, etcétera.

El concepto de municipio se refiere a la entidad política-jurídica integrada por una población asentada en un espacio geográfico determinado administrativamente que tiene unidad de gobierno y se rige por normas jurídicas de acuerdo con sus propios fines. El Municipio da la idea de territorio, de población. Se ha definido en su aspecto sociológico como el núcleo social de vida humana total, determinado, o definido naturalmente por las necesidades de la vecindad.

La noción de Municipio desde el punto legal y positivo, es una expresión de índole histórica, aplicada a un fenómeno que se ha producido en los distintos países de forma diferente, planteándose y resolviéndose su problema de un modo diverso. La legitimidad del municipio como instancia sociopolítica se plantea, a su vez, como poder capaz de discernir sobre la conducción de los asuntos que interesen y competen a su sociedad local.

En México, cualquier definición de municipio hace referencia a su carácter de entidad político-administrativa, de base territorial, la cual forma parte del régimen interior de los estados y cuyo gobierno es el Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal, síndicos y regidores. (CEDEMUN, 1998), y está constituido por tres elementos básicos: Población, territorio y gobierno.

De acuerdo, a lo señalado en la Constitución mexicana, el municipio es un ente autónomo con las siguientes características: personalidad jurídica propia; patrimonio propio; no tiene vínculos de subordinación jerárquica con el gobierno del estado; administra libremente su hacienda y tiene facultades reglamentarias, ejecutivas y judiciales, y su gobierno es electo popularmente.

Entre sus facultades son encargarse de la planeación territorial, por medio de la elaboración de planes de desarrollo urbano y/o rural; de la planeación ambiental, mediante la creación y administración de reservas territoriales y de la elaboración de planes de protección ambiental; así como de suministrar servicios públicos como el agua potable, el alcantarillado, mercados, parques; conducir procesos de desarrollo económico social y sustentable, e incentivar políticas de lucha contra la pobreza y la exclusión social, entre otras.

Hasta hace poco, el hecho de pertenecer a esta categoría no se consideraba pudiera tener una dimensión internacional. Hoy en día somos testigos de la diversidad de actividades y acciones llevadas a cabo por los municipios en la esfera internacional; así como de los niveles de influencia que el medio externo tiene en el espacio municipal, tanto por el agravamiento de problemas de carácter transnacional que les afectan de manera directa como sucede con la migración o las nuevas formas de amenaza a su seguridad como puede ser el terrorismo, el narcotráfico. En ese sentido la dimensión internacional de los municipios tiene que ser entendida desde ambos planos de análisis: su actividad exterior propiamente dicha y el papel que juega el medio externo en los espacios locales.

Los enfoques teórico-jurídico de su dimensión internacional: Conceptualización y praxis de una realidad

La dimensión internacional que adquieren los municipios ha conllevado a que sea objeto tanto de conceptualización como de su teorización desde la disciplina de las Relaciones Internacionales, como de su abordaje en el Derecho Internacional y en el Derecho interno de los países.

En cuanto a su conceptualización se tiene que la terminología ha resultado vacilante ante la proliferación de conceptos que califican al hecho: acción exterior de las colectividades locales, la acción extranjera, actividades promocionales de los gobiernos no centrales, relaciones internacionales de los gobiernos no centrales, relaciones exteriores, relaciones internacionales, política extranjera de las colectividades locales, para-diplomacia, asuntos internacionales de los gobiernos locales, diplomacia federativa, actividades de relevancia internacional de los gobiernos no centrales, cooperación descentralizada y como se le denomina desde el presente capítulo: *dimensión internacional de los gobiernos locales*.

Es a partir de la década de los 80, cuando en la disciplina de las Relaciones Internacionales se generan una serie de trabajos teóricos que estudian la emergencia de la actividad exterior de los ámbitos subestatales del gobierno mediante diversos enfoques. Mayoritariamente parten de una ampliación del concepto clásico de actor internacional, que con base en criterios de tipo empírico-funcional, les permite incluir en dicha categoría a las entidades políticas subestatales.

Estos trabajos toman como punto de referencia la serie de transformaciones que desde mediados de la década de los 70 acontece en el sistema y entorno internacionales. Procesos de transformación caracterizados por la relevancia que adquieren temas de carácter económico, comercial, social, medioambientales, permitiendo que el estudio de las Relaciones Internacionales vaya más allá de la esfera tradicionalmente reservada a la *high politics*. Por lo que parten de concebir a la disciplina de las Relaciones Internacionales, como todas las formas de interacción que tienen lugar entre miembros de sociedades distintas, sean o no promovidas por los gobiernos. En este orden, el Estado como actor por antonomasia de las RI comienza a ser cuestionado, permitiendo el análisis sobre la emergencia de otros actores que dentro y fuera de las fronteras jurisdiccionales del Estado-nación actúan en la esfera internacional.

En tal contexto, ubicamos una serie de trabajos teóricos que intentan explicar el papel de los gobiernos subnacionales como actores de carácter internacional o su actividad exterior. Al respecto, encontramos primeramente las propuestas de Mansbach (1976-1981), Alger (1988-1990), Soldatos (1990), Duchacek (1990), Hocking, Franck Petitville (1995), y más recientemente aquellos que hablan de la tendencia a estados multicentros (March y Olsen, 1999) o de la emergencia de una estructura multinivel de gobernabilidad en la acción internacional (Payne, 2004: 117).

En el primer caso, Mansbach, se enfoca a la forma como se les debiera denominar a los gobiernos locales actuando en el ámbito internacional, nombrándolos *actores gubernamentales no centrales*. Estos actores al ser afectados de forma periférica por la política mundial pueden tener un impacto

directo en ésta cuando establecen contactos con otros actores o sus contrapartes a nivel internacional.

En otro caso, están aquellos autores como Chadwick Alger que pugnan por la mayor participación de otros actores en el ámbito internacional y, en particular de las ciudades las cuales frente a los problemas de carácter transnacional que las afectan de forma directa tienen la necesidad de reaccionar ya sea mediante protestas abiertas en foros internacionales, o influyendo a sus gobiernos nacionales para que reaccionen en dichos espacios globales, o pronunciándose de forma directa en la esfera internacional.

De tal forma, también estaríamos hablando de actividades paralelas de los gobiernos locales, lo que autores como Panayotis Soldatos, califican como *paradiplomacia*, que puede ser coordinada, complementaria o a veces entrar en conflicto con la diplomacia que proviene del centro. Respecto a la *paradiplomacia* de los gobiernos locales, autores como Ivo Duchacek, le otorgan distintas acepciones dependiendo de su carácter. Por ejemplo desde el aspecto geopolítico, dicha paradiplomacia está condicionada por la proximidad geográfica y, por tanto de compartimiento de problemas comunes, a lo que se le denomina *paradiplomacia regional trasfronteriza*. Se habla también de *paradiplomacia transregional*, referida a las relaciones entre gobiernos locales no necesariamente contiguos territorialmente pero cuyos estados comparten una frontera común. Finalmente, es posible mencionar la *paradiplomacia global* que tiene que ver con los contactos político-funcionales entre gobiernos locales pertenecientes no sólo a estados no contiguos territorialmente, sino ubicados en otros continentes, como puede ser el caso de las relaciones que se dan en el marco de la Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales (CGLU, por sus siglas en inglés) o del caso de UR-BAL.

Asimismo, autores como Brian Hocking señalan que ante la desaparición de la división entre política exterior e interior, existe una mayor interacción entre los distintos niveles de gobierno que actúan en estas dos esferas en el Estado, para formular posturas o bien responder a problemáticas que son pertinentes en ambos ámbitos.

Más recientemente, autores como Payne (2004: 117) señalan que es posible referirse a la emergencia de una estructura multinivel de gobernabilidad en el ámbito internacional, que ha desplazado a los métodos tradicionales de negociación y toma de decisiones.

Se habla también sobre una tendencia que obliga a los Estados a ser menos centralizados, o bien, multicentros, pues éstos han evolucionado hacia formas menos unitarias por el tipo de convivencia a la que se ven obligados con agentes e identidades subestatales o supranacionales que han comenzado a crear sus propios sistemas de reglas. Así, esta nueva complejidad institucional en conjunto con la coexistencia de diferentes órdenes, cada uno considerado legítimo en su esfera, parecen estar convirtiéndose en rasgos permanentes de la realidad internacional. Con este argumento tenemos los trabajos de March y Olsen (1999: 306-307).

Desde la cooperación internacional, se ha calificado también la acción exterior de los gobiernos locales y, al respecto, al señalarse que las relaciones entre gobiernos locales correspondientes a distintas jurisdicciones nacionales, comprende más el carácter de intercambios económicos, culturales, técnicos, etcétera; es posible más bien hablar de cooperación descentralizada. En esta

línea encontramos la propuesta de Franck Petiteville, quien argumenta que más que tratar de calificar el hecho con distintas nociones, se haga más bien referencia al término de cooperación descentralizada.

Si tomamos como punto de partida el análisis de estos enfoques, hay tres cuestiones que se debaten alrededor de la naturaleza de la dimensión internacional de los municipios.

La primera perteneciente al terreno puramente teórico de las Relaciones Internacionales, tiene que ver en qué sentido se le considera actor al gobierno local, y sí al serlo, cómo se denominan o, en su caso, se categorizan aquellas relaciones que sostiene allende las fronteras nacionales, es decir si son relaciones intergubernamentales o transnacionales.

La segunda, está más ligada a la realidad política y a la estructura de gobierno al interior de los propios Estados y, en tal sentido, se centra más en el estudio de la corriente teórica sobre Nuevo Federalismo y su relación con la actividad exterior del Estado, refiriéndose a la diversidad de actores que desde el interior de un mismo Estado acceden directa o autónomamente a la arena internacional como resultado de las nuevas dinámicas del sistema internacional y de los procesos de descentralización al interior de los Estados.

Y, finalmente, encontramos aquéllas que se basan en la idea del gobierno multinivel y gobiernos multicentrados, que señalan que ante el papel que están adquiriendo los gobiernos locales tanto al interior de los Estados como en la esfera internacional y frente a las reglas de intercambio y cooperación que han generado entre ellos mismos de manera horizontal como de manera vertical con otros actores en la esfera internacional, nos habla no sólo de su importancia teórica para comprender la lógica estatal organizada claramente en varios niveles, sino que es también indicativa de una realidad local que se ve implicada por el entrecruzamiento de diversos actores internacionales con racionalidades y expectativas particulares.

Respecto a la primera cuestión, en este trabajo se considera que estas relaciones pueden ser de carácter intergubernamental o transnacional, pues esto depende según la actividad que se involucre y la forma como el gobierno local acceda al ámbito internacional. Si la relación es entre municipios de diferentes jurisdicciones, o bien su actividad internacional haya emanado de algún tratado o convenio firmado entre los Gobiernos Centrales, la relación que se da entre éstos es de carácter intergubernamental. Si su actividad se da en el marco de una organización no gubernamental como sucede con la CGLU, ésta actividad es de carácter transnacional. Del tal forma, la dimensión internacional de los municipios tiene este doble papel.

En cuanto a la segunda y tercera cuestión, se puede considerar que al dejar de ser percibidos los Estados como entidades unitarias y una amplia variedad de actores a su interior es admitida tanto a nivel del sistema internacional como en la formulación y en la implementación de la política exterior de los países, entonces observamos la coexistencia de diferentes órdenes de gobierno en el ámbito internacional, cada uno considerado legítimo en su esfera.

Ahora bien, el presente trabajo y con base en la realidad mexicana conceptualizamos el hecho más bien como la *dimensión internacional de los municipios*, pues ésta tiene que ver no sólo con cada uno de los aspectos y temas en los cuales participan más allá de las fronteras nacionales, sino también con el nivel de implicación que lo externo juega en el contexto local. En ese sentido,

esta dimensión se expresa en dos componentes: la internacionalización y la cooperación internacional.

La primera se considera como un objetivo cada vez mayor en las políticas económico-sociales de diversos gobiernos locales, y desde una perspectiva de afuera hacia adentro con el grado creciente que lo externo juega en el contexto local, pues el nuevo escenario internacional impone a los gobiernos locales grandes desafíos que demandan mayor competitividad y eficiencia; así como influye en él por medio de la transculturización de elementos culturales globales y de problemas transnacionales.

La segunda dimensión internacional de los municipios se da por la cooperación internacional, entendida ésta como una de las interacciones básicas del sistema y un instrumento al servicio de la política económica y social. De hecho diversos municipios mexicanos han encontrado en la cooperación internacional un instrumento idóneo para alcanzar algunos de sus objetivos prioritarios en materia de crecimiento económico y de desarrollo, como en el ámbito cultural y educativo. La participación de los municipios en la cooperación internacional, en cualquiera de las formas cómo ésta se dé constituye una valiosa herramienta para impulsar y fortalecer el desarrollo local y un vehículo para insertar a los gobiernos locales y sus comunidades en los procesos de globalización e integración económica que tienen lugar hoy en día en la escena internacional.

Si bien como hemos visto hasta el momento la forma como se conceptualiza la dimensión internacional de los gobiernos locales depende del enfoque teórico con el cuál se califica el hecho, su marco normativo dependerá no tanto del Derecho internacional, sino del Derecho Interno de cada Estado. Por lo que es importante referirnos a cuál es el marco normativo interno que desde el Estado mexicano regula la dimensión internacional de los municipios.

Marco normativo interno de una realidad

Según la doctrina y el derecho positivo vigente, los gobiernos locales no son sujetos autónomos de las relaciones internacionales, ya que carecen de un estatuto internacional reconocido por el derecho de gentes, y ello aun en el supuesto de la máxima autonomía.

Desde el Derecho Internacional sigue existiendo el principio en virtud del cual la soberanía es el fundamento último de la personalidad internacional y, por tanto, los Estados resultan ser los sujetos por excelencia del derecho de gentes, aunque la personalidad puede tener un fundamento mediato deducido de la soberanía, en particular de la voluntad de los Estados², como es el caso de las organizaciones internacionales, cuya personalidad jurídica deriva de la voluntad de los Estados que determinan su creación.

En este caso las autoridades locales no son sujetos de carácter internacional, pues en el sentido estricto del derecho de gentes no se les reconoce ni el *ius contrahendi* ni el *ius legationis* que poseen los sujetos del derecho internacional: no pueden concluir válidamente convenios o acuerdos con otros entes extranjeros, ni son órganos de representación del Estado

² En este caso cabe señalar las modificaciones constitucionales que han hecho diversos países, a fin de dar ciertos derechos a los gobiernos locales para llevar a cabo relaciones más allá de las fronteras nacionales, en campos de la *low politics*.

internacionalmente reconocidos como el Jefe de Estado, el Presidente del Gobierno o el Ministro de Asuntos Exteriores, ni por supuesto pueden recibir y acreditar agentes diplomáticos representantes de su comunidad, ni pueden declarar la guerra u otorgar derecho de asilo.

Su capacidad jurídica y de obrar en la esfera exterior vendrán determinadas por el derecho interno de cada Estado o, teniendo en cuenta que los órganos internos de los estados y municipios carecen de personalidad internacional y que actúan dentro de las competencias que les otorga el derecho interno del Estado, su relación con otros órganos de otros Estados deberá ser asumida en última instancia por el Estado. (Clotet i Miro María Angels)

Es entonces desde los ordenamientos jurídicos de los Estados donde se puede encontrar cierta referencia a la actividad exterior de las entidades territoriales, como es el caso de los cantones suizos, de Bélgica, de las regiones y colectividades en Francia, de los estados, condados y ciudades en Estados Unidos, de las regiones con autonomía especial y de sus provincias autónomas en Italia, entre otros. En estos casos los gobiernos locales pueden desarrollar en el exterior determinadas actividades relativas a la materia de su competencia que realizan previo consentimiento de las instituciones respectivas del gobierno central o bien en el ámbito de las directrices y de la coordinación establecidas o estipuladas en los ordenamientos jurídicos correspondientes y, en el consiguiente marco de acción de las relaciones intergubernamentales.

En ese sentido, se reconoce que si bien el *ius contrahendi* es una prerrogativa del gobierno central, existen otros tipos de acciones a nivel exterior que pueden ser de competencia de los ámbitos subestatales de gobierno y que son reconocidos por los marcos normativos internos.

De lo expuesto, se desprende que si bien en el marco del Derecho Internacional no ha sido reconocida la personalidad jurídica de los municipios, su actuación en el ámbito internacional es cada vez más regulada por el propio Derecho Interno de los Estados, los cuales van adecuando sus ordenamientos jurídicos a una realidad *de facto* existente.

Será a partir de la forma como *de jure* se reconozca el tipo de actividad internacional que pueden llevar a cabo los gobiernos locales, lo que otorgará el reconocimiento jurídico de su derecho para actuar en ciertos campos y tópicos allende las fronteras nacionales. Obviamente estos campos serán aquellos pertenecientes - o hasta los límites - de su competencia y que no tienen ninguna afectación a la política exterior del Estado.

Asimismo, la participación de los gobiernos locales en la esfera internacional estará regulada por el Estado, por una tolerancia política con respecto a la práctica transnacional de los gobiernos locales, o por el reconocimiento jurídico para que firmen acuerdos interinstitucionales con órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales como se da en el caso de México.

Así, en el ordenamiento jurídico del Estado mexicano se puede encontrar cierta referencia a la actividad exterior de los municipios en el marco normativo interno, ya sea por medio de la autorización, emanada de la Ley sobre la Celebración de Tratados; o bien, desde las obligaciones que el propio Estado contrae mediante la firma de algún tratado de colaboración, donde la participación de los municipios se incorpore.

En concomitancia a las modificaciones al artículo 115 constitucional (primero en 1983 y posteriormente con las reformas de 1999), que dieron mayores

responsabilidades y libertades al Municipio colocándolo ya no como una entidad administrativa sino como un poder de gobierno, también a nivel del marco normativo interno que regula las relaciones exteriores del país, el municipio ha encontrado ciertas bases jurídicas para su acción exterior, por medio de la Ley sobre la Celebración de Tratados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1992.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 28, fracción I, concede a la Secretaría de Relaciones Exteriores la facultad de “promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública...sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, para lo cual intervendrá en toda clase de Tratados, Acuerdo y Convenciones en los que el país sea parte”.

La Ley sobre la Celebración de Tratados, tiene como objetivo el de regular los compromisos internacionales, estableciendo que los tratados son todos aquellos convenios celebrados entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, que precisan de la aprobación del Senado de la República.

Por otra parte, señala que los Acuerdos Interinstitucionales son aquellos celebrados por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualesquiera que sea su denominación, ya sea que se derive o no de un tratado previamente aprobado.

El Artículo 6° de ese mismo ordenamiento señala que la SRE coordinará las acciones necesarias para la celebración de cualquier Tratado y en el art. 7° establece que: “Las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal deberán mantener informada a la SRE acerca de cualquier Acuerdo Interinstitucional que pretenda celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales”. La Secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el registro correspondiente.

En tal sentido, se reconoce que si bien el *ius contrahendi* es una prerrogativa del gobierno federal, desde el ordenamiento jurídico mexicano se encuentra cierta referencia a la dimensión internacional que pueden tener nuestros municipios, por medio de la autorización expresa para que éstos establezcan acuerdos interinstitucionales con uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

De tal manera, se reconoce que existen un tipo de actividades o intereses que pueden ser competencia de los órganos estatales y municipales de gobierno, siendo desde este tipo de acuerdos interinstitucionales, mediante los cuales se da el marco normativo para la actuación exterior de nuestros municipios.

La regulación de esta dimensión internacional está más bien relacionada a la participación de los municipios en esquemas de cooperación y vinculación, por medio de los cuales ellos se asumen como los responsables directos de la relación que establecen con sus contrapartes más allá de las fronteras nacionales.

En tal caso, hay una clara referencia a este tipo de relaciones a través de los llamados Acuerdos de Hermanamiento, que son autorizados por el Ejecutivo

Federal, por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Para esta Secretaría, estos Acuerdos, deben ser concebidos como mecanismos de cooperación de largo alcance orientados hacia objetivos específicos en el desarrollo cultural, educativo, económico, social, de la salud, etcétera. Éstos pueden retomar los vínculos ya existentes entre diferentes comunidades, para dotarlos de un marco que favorezca la continuidad y ampliación de esas relaciones de intercambio y colaboración.

La operatividad y vigencia de estos Acuerdos depende de que puedan generar acciones concretas que resulten en beneficio de la comunidad. De tal forma, se busca que el texto considere la entrada en vigor, la temporalidad, la vigencia del mismo, así como la posibilidad de renovarlo.

Con la publicación de la Ley sobre la Celebración de Tratados se abrió en el país un camino para que los municipios pudieran regular las relaciones de cooperación, que de hecho ya mantenían con sus contrapartes extranjeras. Sin embargo, no podemos dejar de reiterar que aún se conserva en el ámbito jurídico una excesiva verticalidad en todos aquellos asuntos relacionados a la actividad exterior del Estado, aún en el campo de la cooperación internacional que es donde más se ha abierto el tema a los otros ámbitos de gobierno.

En ese sentido, observamos que el Reglamento Interior de la SRE otorga a la Consultoría Jurídica atribuciones para participar en la elaboración de proyectos y registrar los Tratados y Acuerdos que se celebran. Además de emitir el dictamen correspondiente en relación con los proyectos de acuerdos de hermanamiento con ciudades e instancias de otros países. Correspondiendo a la Dirección General de Coordinación Política de la SRE el coordinar, fortalecer, promover y dar seguimiento a los acuerdos de hermanamiento entre las municipalidades o ciudades mexicanas y sus similares en otros países.

Como vemos, aunque se establece cierta autorización *de jure* para que los municipios instituyan acuerdos de cooperación más allá de sus fronteras, los contenidos y la supervisión de estos continúan estando en manos de las oficinas de la Cancillería que constituyen, aunque no de manera exclusiva, instancias privilegiadas para establecer y preservar los contactos entre las autoridades locales de las partes involucradas en un proyecto de Acuerdo.

Esta condición ha determinado que jurídicamente, la acción exterior de los municipios esté regulada por los órganos del Ejecutivo Federal, aún con la autorización para que éstos establezcan acuerdos interinstitucionales con contrapartes extranjeras u otros actores.

Por otra parte, aunque exista ya cierta referencia jurídica a la participación de los municipios en la cooperación internacional, en la mayoría de los casos éstos firman convenios o acuerdos directamente, sin informar de ello a las instituciones competentes, ya sea porque hay un desconocimiento de la normatividad vigente, o bien porque prefieren ahorrarse el camino burocrático a recorrer en la regulación de tal o cual convenio.

Además muchos de los municipios al tener una actividad internacional por medio de su participación en las asociaciones nacionales de municipios o por medio del asociacionismo municipal a escala internacional, su regulación escapa del derecho público al privado, al ser estas asociaciones de carácter civil.

Por otra parte, también hay un problema en la definición de lo que se considera acuerdo interinstitucional que en la praxis y en la forma como se ha institucionalizado desde la SRE hace referencia a acuerdos de hermanamiento,

en cuya denominación parece caber un amplio espectro, ya que en el documento Registro de Acuerdos Interinstitucionales de la DGCP, se habla de memorándum de entendimiento, acuerdo interinstitucional, acuerdo regional de cooperación, acuerdo de amistad y colaboración, entre muchos otros, por lo que habrá que definir de forma más amplia los conceptos refiriéndose a ellos más bien como acuerdos de cooperación. En tal caso habría que elevar jerarquía constitucional del concepto de acuerdos interinstitucionales por el de la celebración de acuerdos de cooperación con entidades internacionales en las materias propias municipales y de coordinación, esto último en el caso de los municipios fronterizos, que conduzcan al desarrollo municipal y estatal y no incidan en materias exclusivas de la federación o del estado.

Factores externos e internos que inciden en la dimensión internacional de los municipios

Ahora bien, con sus salvedades, el hecho de que exista un marco normativo a partir del cual se reconocen la cooperación y la internacionalización de los gobiernos locales mexicanos, tiene que ver con la profundización de muchas de las transformaciones externas e internas que ya se hacían evidentes en las décadas de los 70 y 80 y que se constituyen en factores que inciden de forma directa e indirecta en la relevancia que alcanza la dimensión internacional de los municipios en este siglo que comienza.

A nivel externo, encontramos el grado de influencia que lo externo juega en el contexto local, en específico, la incidencia que sobre lo local tienen los procesos de globalización e integración. En ese contexto, con el fin de alcanzar sus propios requerimientos internos en un momento de competencia económica global, las localidades se ven emplazadas no sólo a innovar en materias de su competencia sino también persiguen la prolongación exterior de sus competencias internas en aquellas materias que siendo de competencia subestatal requieren una actuación exterior. En este marco se acrecientan tanto los acuerdos de cooperación firmados entre agentes locales con gobiernos u otros actores en el extranjero como las misiones de industriales/empresarios u otros actores acompañando a las autoridades locales en giras por el exterior; al tiempo que los gobiernos locales buscan nuevas modalidades de gestión con la constitución y/o participación en el asociacionismo regional o internacional (redes de ciudades por ejemplo) que les permite acceder al intercambio de experiencia y/o conocimiento, o bien a fondos destinados para estos fines.

La conformación de bloques económicos mediante procesos de integración o tratados de libre comercio como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, motiva que los gobiernos locales busquen lazos o incrementen los ya existentes con sus contrapartes al otro lado de la frontera para generar mayores niveles de competencia al interior como al exterior ante los grandes desafíos de mayor competitividad y eficiencia, que provoca a su interior el proceso de integración³.

³ Esto también ha conllevado a procesos de reterritorialización a nivel local y regional, como es el caso del surgimiento de regiones binacionales entre estados de la frontera norte de México y la frontera sur de Estados Unidos. Un ejemplo de ello es la Región Binacional entre Sonora y Arizona. Esta idea de la reterritorialización y la desterritorialización se aborda en otro capítulo de la autora: Ponce, E. (2005), "Dificultades del desarrollo y vinculación externa de los municipios mexicanos: competitividad y

Otro factor más en la creciente dimensión internacional de los municipios es el uso de Sistemas y Tecnologías de la Información (SI) y (TI) los cuales se han constituido en una buena herramienta en el fortalecimiento de los hermanamientos y el asociacionismo internacional de los municipios mediante el uso de la red de Internet.

La urbanización en el mundo en el marco de la globalidad es un factor más en esta dimensión, pues es en el espacio urbano donde mejor se evidencia esta articulación entre lo global, lo nacional y lo local. En ese sentido, las ciudades tiene un papel primordial en la era de la globalidad como áreas-centro donde se concentra la infraestructura física y tecnológica necesaria para la globalización financiera, como crisol de la diversificación étnica y racial, como lugar de heterogeneidad estructural y segregación social, como lugar de los intercambios económicos, sociales y culturales, pero también como lugar de encuentro de problemas de carácter mundial (migración, medio ambiente, transculturización de elementos culturales globales). Todo lo anterior, provoca que las municipalidades de las ciudades tengan que asumir mayores responsabilidades tanto a la hora de enfrentar los costos, como a la hora de dar respuestas, lo que también conlleva a que las mismas amplíen sus radios de acción en búsqueda muchas veces de estas respuestas. De tal forma, igual que se dirigen a los actores nacionales para defender el bienestar de sus ciudadanos, cuando es evidente que éste dependen de actores internacionales se dirigirán al exterior, como sucede con los acuerdos de cooperación entre ciudades expulsoras de emigrantes y las receptoras.

En otro lugar y frente a la diversificación de los temas de la agenda internacional, se tiene la relativización del interés nacional en un marco de interdependencia, pues es más difícil que los gobiernos locales se muestren dispuestos a renunciar a ciertos objetivos urgentes o de demanda directa de su población en nombre del interés nacional. Para analizar esta realidad Soldatos habla de “segmentación perceptiva” que se refiere a la diversificación de las percepciones, lealtades, intereses, prioridades, etc., de las elites y ciudadanos que está en la base de las voces múltiples en política exterior⁴.

En este mismo orden, la desaparición de la división absoluta entre política exterior e interior se convierte en un factor que desde el interior del Estado impulsa la dimensión internacional de los gobiernos locales. Esto debido a que la lista de temas de la agenda internacional se ha ido extendiendo hacia temas que son de competencia subestatal o son de competencia compartida entre los diferentes niveles de gobierno (sanidad, medio ambiente, cultura, relaciones laborales, comunicaciones, bienestar social...) con lo cual la política exterior como coto vedado de las altas instancias de la jerarquía política del Estado se ha debilitado. En ese sentido, Hocking (1986) afirmaba que desde hace años las políticas subestatales se han ido involucrando en las políticas exteriores

cooperación”, en Juan Mendoza (coord.) *Políticas públicas: cambio social e institucional*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa.

⁴ Soldatos usa el término de segmentación, en lugar del anteriormente utilizado de fragmentación para que no se relacione o no tenga una connotación de fenómeno desintegrativo. Esta segmentación puede ser territorial o vertical, funcional u horizontal. Asimismo, clasifica este término en cuatro tipos la objetiva(situacional), la perceptiva(imagen), la de la política y de los actores.

estatales porque los asuntos exteriores no son autónomos, no constituyen una materia en sí mismo.

A nivel interno, estas transformaciones están relacionadas con el cambio del modelo económico de sustitución de importaciones hacia otro de apertura y libre comercio; la reforma del estado mediante el impulso a procesos de descentralización y desconcentración económica, y finalmente la revalorización de local. En ese sentido, encontramos aquellos cambios estructurales tanto en la política económica, como en el federalismo y en las relaciones intergubernamentales, que han dado como resultado un municipio reconocido como poder público y no más un ámbito administrativo de gobierno. Lo anterior, también, viene acompañado de una mayor demanda de servicios a las autoridades municipales, así como una mayor presión para que los gobiernos locales cumplan con sus nuevas obligaciones.

En tal orden de cosas, es un hecho que con procesos como la descentralización los gobiernos municipales adquieren nuevas responsabilidades, abarcando la atención a problemas que tradicionalmente no eran de su competencia, como la prestación de servicios sociales básicos (educación, salud, vivienda, etc.), la creación y promoción de empleo y la generación de condiciones que hagan competitivo a su territorio. Esto también ha originado modificaciones en las disposiciones jurídicas, en reformas recientes, o la cesión progresiva del control estatal sobre la acción de los municipios, lo cual ha aumentado el margen de autonomía de éstos y crea indirectamente las condiciones de la dinámica extensión de sus actividades más allá de las fronteras nacionales, que en algunos países se manifiesta por el reconocimiento jurídico del derecho a las autoridades subestatales para actuar en ciertos campos y tópicos, más allá de las fronteras nacionales (en este caso está Bélgica, Alemania), o bien por una tolerancia política con respecto a la práctica transnacional de los gobiernos subestatales (Canadá, Estados Unidos, Francia e Italia), o como vemos en el caso de México para que los municipios firmen acuerdos interinstitucionales.

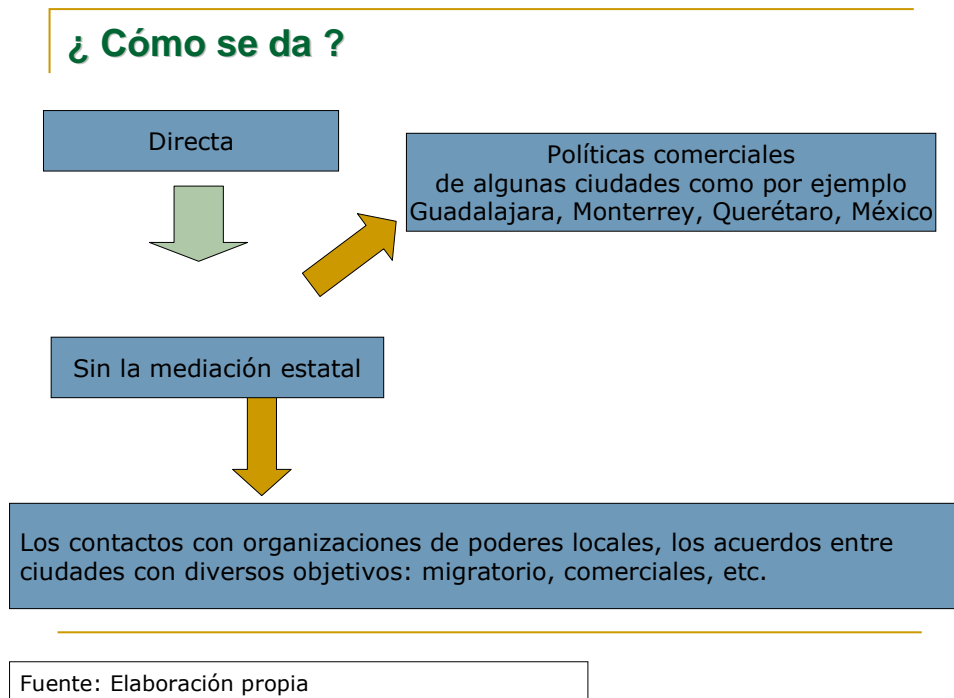
Formas y modalidades de la dimensión internacional de los municipios mexicanos

La dimensión internacional de nuestros municipios comprende tanto cada uno de los aspectos y temas en los cuales estos participan más allá de las fronteras nacionales, como el nivel de implicación que lo externo juega en el contexto local. En ese sentido, como ya se había apuntado anteriormente esta dimensión se expresa en dos componentes: la internacionalización y la cooperación internacional.

En clara concordancia con lo que se da en otros componentes del sistema, hasta hace poco, en México, no se reconocía la dimensión internacional de nuestros municipios. Hoy en día somos testigos de la gran gama de actividades y acciones llevadas a cabo por los municipios mexicanos en la esfera internacional, con niveles de formalización muy diferentes; vinculándose cada vez más con el medio externo, ya sea de manera directa o indirecta.

La presencia directa de los municipios se refiere al contacto que establecen con otros actores, sin la mediación estatal. Al respecto están las políticas comerciales de algunas ciudades como la Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey, o bien podrían ser los diversos contactos de ciudades con

organizaciones de poderes locales, como puede ser la participación de ciudades mexicanas en redes regionales o mundiales de ciudades como la CGLU, o en otrora la Federación Mundial de Ciudades Unidas y/o la Unión Internacional de Poderes Locales (IULA, por sus siglas en inglés). Los acuerdos de hermanamiento entre ciudades estadounidenses con mexicanas, son también contactos directos, incluso aquellos en que, por cuestiones legales, es el estado el que firma en nombre del municipio. También se consideran contactos directos aquéllos en que se requiere un acuerdo federal marco para dar cabida al acuerdo firmado por el gobierno local.



Los contactos directos que establecen los gobiernos locales en la esfera internacional pueden ser informales o formales. El primer caso comporta aquellos contactos que no implican altos niveles de institucionalización, como son aquellas relaciones que establecen funcionarios de la administración local con sus contrapartes mediante comidas de negocios o conversaciones telefónicas. Esto suele darse mucho entre alcaldes de las ciudades fronterizas de México-Estados Unidos.

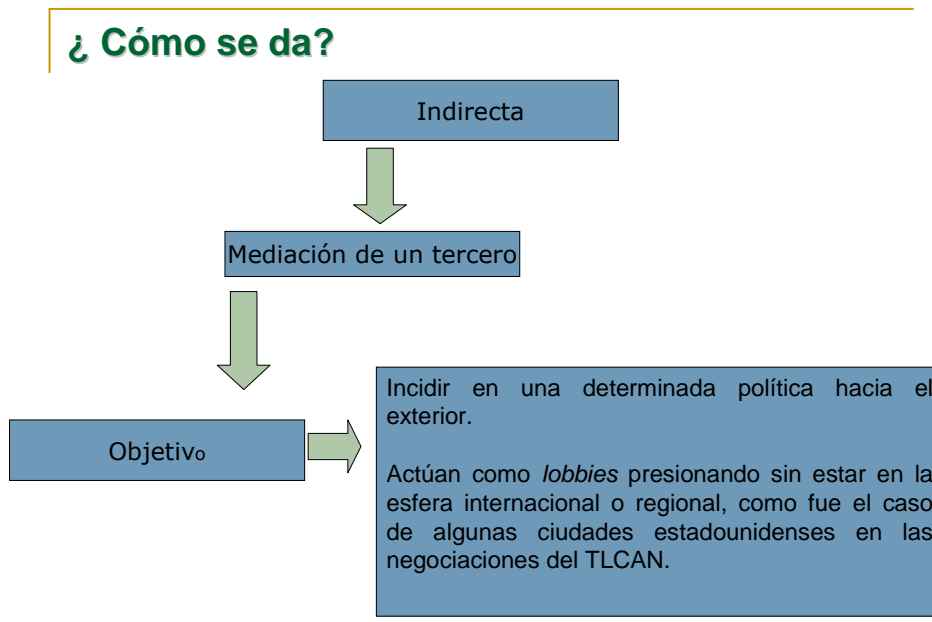
Asimismo se encuentran aquellos vínculos que desde el nivel formal requieren de una mayor institucionalización. En tal caso, nos referimos a la colaboración que tienen los ayuntamientos, ya sea con sus homólogos en el extranjero o bien por medio de la actividad que desarrollan más allá de las fronteras nacionales para insertarse de mejor manera en el proceso de internacionalización o para aprovechar las fuentes de cooperación internacional para el desarrollo local. Lo anterior comporta:

- Visitas de electos locales
- Viajes de las autoridades locales al exterior
- Recepción de autoridades extranjeras
- Acuerdos comerciales gestionados por estas autoridades

- Promoción industrial, turística y comercial, difusión cultural y lingüística
- Confrontación e intercambio de experiencias en la gestión de los servicios públicos y de las haciendas locales
- Realización de intercambios culturales, deportivos, turísticos, etcétera.
- La participación en ferias internacionales, donde promocionan sus intereses.
- La participación en la cooperación internacional para el desarrollo.
- La organización de congresos internacionales sobre temas de marcado interés local.
- Participación en conferencias internacionales
- Relaciones con otros actores internacionales.
- Visitas de electos locales y viajes de las autoridades locales al exterior.
- Recepción de autoridades extranjeras
- Acuerdos comerciales gestionados por estas autoridades
- Confrontación e intercambio de experiencias en la gestión de los servicios públicos y de las haciendas locales
- Realización de intercambios culturales, deportivos, turísticos, etcétera.
- Cooperación descentralizada que puede ser gubernamental, por redes de gobiernos locales; regional, o multilateral. Abarcando la cooperación descentralizada en el ámbito cultural, educativa, lingüística, tecnológica, científica, sanitaria, política...; hermanamientos en los cuales se planifican actuaciones y se llega a acuerdos de carácter económico, cultural y social; ejecución de un proyecto o intervención puntual asociado con uno o dos municipios extranjeros; ejecución de proyectos comunes, que asocian varios gobiernos locales alrededor de una intervención concreta; la ayuda a municipios con un menor nivel de desarrollo. También tenemos la cooperación descentralizada transfronteriza, mediante acuerdos entre ciudades gemelas; la adopción; la cooperación local entre comunidades situadas en ambos lados de una frontera para promover un interés común; la cooperación transregional fronteriza entre las comunidades y las autoridades. Además de la cooperación por medio de la participación en redes de ciudades.

En cuanto a los contactos de manera indirecta, se requiere de la mediación de un tercero. Esto es, cuando para el alcance de sus objetivos, los gobiernos locales intentan incidir en la elaboración de las políticas nacionales hacia el exterior. Es decir, que actúan como *lobbies* presionando, sin estar directamente presentes en la arena internacional (García Segura, 1990). Por ejemplo en este caso el papel que jugaron ciertas ciudades estadounidenses en las negociaciones para la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Sin embargo,

esta forma de participación no es muy utilizada por los municipios mexicanos, quienes, en general tienen mínima intervención para incidir en la agenda exterior del gobierno federal mexicano, aun en aquellos temas que les pudieran afectar de forma directa como los relativos a la protección de la biodiversidad, la migración, el narcotráfico.



Fuente: Elaboración propia

Ahora bien teniendo en cuenta esta especie de taxonomía de la dimensión internacional de los municipios en el siguiente apartado se lleva a cabo un recuento de las formas cómo los gobiernos municipales mexicanos realizan su actividad internacional, en especial de los temas que priorizan, de cómo participan, con quiénes participan y sobre las principales dificultades y potencialidades que se observan en esta actividad.

Para ello se abarcan desde aquellas experiencias desplegadas de manera tradicional con un cierto nivel de formalización y que involucra directamente a las partes como es el caso de los acuerdos de hermanamientos; hasta aquellas que están empezando a manifestar un mayor nivel de diseño y acciones estratégicas de una política internacional a nivel local, como podría ser el caso de cierto activismo en foros internacionales y el establecimiento de convenios de cooperación descentralizada que involucran recursos materiales y humanos. En este amplio espectro, encontramos hermanamientos entre ciudades mexicanas con sus contrapartes en otras partes del mundo; la cooperación en la que participan las asociaciones de municipios; redes de ciudades y municipios en general; apertura de oficinas en el extranjero; relaciones con organismos multilaterales y organizaciones y/o asociaciones de carácter transnacional con un papel muy dinámico a nivel internacional.

Algunos ejemplos de esta dimensión internacional

La experiencia de México en torno a la dimensión internacional de los municipios comienza a tener un mayor dinamismo a partir de la década de los

años sesenta, cuando se registraron de forma oficial los primeros acuerdos de hermanamiento entre ciudades mexicanas y estadounidenses, siguiendo el patrón predominante en esa época que los caracterizaba como un mecanismo de asistencia hacia los países menos desarrollados. En esa época surgieron también las primeras asociaciones o comités de ciudades hermanas. (SRE, DGCME, 2002)

En adelante además de estos acuerdos de hermanamientos, proliferó una actividad exterior de carácter más protocolario pues se basaba en visitas recíprocas de alcaldes y autoridades, que en el mejor de los casos permitieron reforzar en alguna medida lazos de amistad más que de cooperación con resultados muy limitados y poco significativos. (SRE, DGCME, 2002)

La vecindad con una economía industrializada, como es el caso de la estadounidense se constituyó en un factor determinante para la concentración excesiva de acuerdos entre ciudades mexicanas y estadounidenses, conllevando al presente una diversidad de aspectos que van desde acuerdos para donaciones hasta la resolución de problemas conjuntos en aspectos como el agua, la seguridad, el medio ambiente, el comercio y la migración, entre otros.

En la actualidad la gran mayoría de los hermanamientos entre gobiernos locales estadounidenses y mexicanos están directamente relacionados con el problema migratorio. Tanto en los casos de estados como México, Guanajuato, Michoacán, Zacatecas o Jalisco, estados altamente expulsivos de emigrantes, se puede observar que muchos de sus municipios pequeños tienen una amplia vinculación con sus contrapartes en Estados Unidos, teniendo entre sus principales aportaciones la donación. Véase por ejemplo el Cuadro 4, sobre ciudades hermanas de los municipios de Jalisco.

Cuadro 3
Ciudades Hermanas de los Municipios de Jalisco

Municipio	Región	Ciudad Hermana
Arandas	Altos Sur	Santa Fe Spring, California.
Atotonilco el Alto	Ciénaga	South San Francisco, California
Autlan de Navarro	Costa Sur	<ul style="list-style-type: none"> • Mission, Texas • Camarillo, California
Barra de Navidad, Cihuatlán	Costa Sur	Vigan, Filipinas
Ciudad Guzmán		Colorado, EE.UU.
Cuautla	Sierra Occidental	<ul style="list-style-type: none"> • Seattle, Washington • Renton, Washington
Chapala	Ciénaga	<ul style="list-style-type: none"> • Staton, California • Studio City, California
Etzatlán		<ul style="list-style-type: none"> • Cienfuegos, Cuba
Gómez Farías	Sur	Bell Garden, California
Guadalajara	Zona conurbada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Albuquerque, Nuevo México 2. Alajuela, Costa Rica 3. Agania, Guam

		<ol style="list-style-type: none"> 4. Alajuela, Costa Rica 5. Caracas, Venenuela 6. Cebu, Filipinas 7. Cigales, España 8. Ciudad de Panamá, Panamá. 9. Cleveland, Ohio 10. Cracovia, Polonia 11. Curitiba, Brasil 12. Downey, California 13. Edmonton, Alberta (Convenio de Colaboración Económica) 14. Guadalajara, España 15. Kansas City, Missouri 16. Kingston, Jamaica 17. Kyoto, Japón 18. Lansing, Michigan 19. Lima, Perú 20. Milano, Italia 21. Malabo, Guinea Ecuatorial 22. Nuevo México, Nuevo México 23. Oñate, España 24. Phoenix, Arizona (Ciudad Amiga) 25. Portland, Oregon 26. Poterville, California. 27. Saint Louis, Missouri 28. San Antonio, Texas 29. San José, Costa Rica 30. San Salvador, El Salvador 31. Santo Domingo, República Dominicana 32. Sevilla, España 33. Taejón, Corea del Sur 34. Tecucigalpa, Honduras 35. Tucson, Arizona 36. Xiamen, China 37. Wroclaw, Polonia
La Barca	Ciénaga	Porteville, California
Lagos de Moreno	Altos Norte	Brea, California Cooktown, Australia
Ocotlán	Ciénaga	Oxnard, California
Poncitlán	Ciénaga	Palmdale, California

Puerto Vallarta	Costa Norte	Santa Bárbara, California Sao Paulo, Brasil Viña del Mar, Chile Siofok, Hungría.
San Juan de los Lagos	Altos Norte	Moreno Valley, California Burgos, España
San Julian	Altos Sur	Huntington Park, California
Sayula	Sur	San Benito, Texas
Tala		Castro Uriales, España
Talpa de Allende	Sierra Occidental	Lynwood, California
Tizapán el Alto		Nampa, Idaho
Tepatitlan de Morelos	Altos Sur	Ridgecrest, California
Tequila	Valles	Cathedral City, California
Tlaquepaque	Zona conurbada	Glendale, California Antigua, Guatemala
Tuxcueca	Ciénaga	Essexville, Michigan
Yahualica de González Gallo	Altos Sur	Huntington Park, California
Zapopan	Zona conurbada	<ul style="list-style-type: none"> • Antigua, Guatemala • Cartago, Costa Rica • Rosemead, California • Marianao, Cuba • Mazan, Corea del Sur • Leon Valley, Texas • Saginaw, Michigan • San Pedro Sula, Honduras • Edmonton (Convenio de Colaboración Económica) • Cestojoiva, Polonia.
Zapotiltic		<ul style="list-style-type: none"> • Maywood, California.
Zapotlan el Grande	Sur	<ul style="list-style-type: none"> • Lake Havasu, Arizona • San Rafael, Chile • San Felipe de Aconcagua, Chile • Neepawa, Canadá

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la oficina de asuntos internacionales del gobierno del Estado de Jalisco.

En virtud de ello, sería interesante aprovechar este canal ya existente constituyendo una modalidad que más allá de hermanamientos conlleve a procesos de cooperación descentralizada en los mismos términos de co-desarrollo que se observan entre ciudades francesas y africanas, o ciudades italianas con albanesas.

Si bien el establecimiento de convenios de hermanamiento entre municipios

mexicanos y sus contrapartes allende las fronteras no es una historia reciente, en los últimos años se ha buscado profesionalizar e institucionalizar de mejor forma este tipo de acciones de colaboración. Para ello, la Secretaría de Relaciones Exteriores ha impulsado desde hace poco menos de diez años una serie de acciones en esta dirección. En la actualidad, la Dirección General de Coordinación Política de la SRE ha instrumentado el Programa Nacional de Ciudades Hermanas (PNCH)⁵, que intenta llevar el hermanamiento por canales más de cooperación. En ese sentido se plantea como objetivos promover esquemas de cooperación internacional a nivel descentralizado entre estados y ciudades mexicanas y extranjeras, que permitan el impulso de proyectos de desarrollo local, y apoyar a los gobiernos locales para el adecuado cumplimiento de la Ley sobre la celebración de Tratados. Para ello, la SRE establece mecanismos de coordinación con los organismos estatales de desarrollo municipal a fin de agilizar la atención a las iniciativas municipales de hermanamiento, así como brindar capacitación y asesoría para la generación de posibles proyectos de cooperación con ciudades hermanas extranjeras.

La mecánica de operación que la SRE instrumenta en el marco del PNCH se da en dos sentidos: la creación de comités de hermanamientos y el fortalecimiento institucional mediante la creación de oficinas municipales de asuntos internacionales. Se busca que ambas instancias actúen de forma coordinada.

Además de la generación de institucionalidad al interior del municipio, la SRE busca impulsar una cultura de acuerdos de hermanamientos como instrumentos de cooperación internacional a nivel descentralizado para fortalecer procesos de desarrollo local. Sin embargo, el camino en este proceso continúa siendo arduo, pues la mayoría de los casos que se ubican como representativos tienden aún a impulsar acciones más hacia vínculos de amistad y donación que ha ámbitos estratégicos de desarrollo. Esto lo apreciamos en casos como Tepatitlán y El Gruyo en Jalisco; Uruapan, Patzcuaro y Quiroga en Michoacán.

Ahora bien, con base en el Registro de Acuerdos Interinstitucionales de la DGCP de la SRE, existen 258 acuerdos (hermanamientos) firmados, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma a nivel estatal, véase cuadro 4.

Cuadro 4			
Número de acuerdos de hermanamiento por estado y municipio			
ESTADO	HERMANAMIENTO		
	Municipales	Estado	Total
Aguascalientes	3		3
Baja California	3	2	5
Campeche	4	3	7
Chiapas		3	3
Chihuahua	2	1	3

⁵Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Programa Nacional de Ciudades Hermanas, 2007; Registro de Acuerdos Interinstitucionales, última actualización agosto 2007; entrevista al Lic. Andrés Barba, Director de Vinculación con Gobiernos locales de la DGCP, 21 de septiembre de 2007.

Coahuila	5	3	8
Colima		1	1
Distrito Federal	13		13
Durango	1		1
Estado de México	13	6	19
Guanajuato	12	3	15
Guerrero	1	1	2
Hidalgo	3	4	7
Jalisco	20	51	71
Michoacán	9	5	14
Morelos	2		2
Nayarit	1	1	2
Nuevo León	11	5	16
Oaxaca		2	2
Puebla	11	3	14
Querétaro	8	1	9
Quintana Roo	6	5	11
San Luis Potosí	4		4
Sinaloa			0
Sonora			0
Tabasco		2	2
Tamaulipas	6	1	7
Tlaxacala		3	3
Veracruz	11		11
Yucatán			0
Zacatecas	3		3
Total	152	106	258

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la DGCP de la SRE, Registro de Acuerdos Interinstitucionales, agosto 2007.

De estos los diez estados con mayor cantidad de acuerdos firmados a nivel municipal los vemos en el cuadro 5.

Cuadro 5			
Los diez estados con más cantidad de acuerdos firmados a nivel municipal			
ESTADO	HERMANAMIENTO		
	Municipales	Estado	Total
Distrito Federal	13		13
Estado de México	13	6	19
Guanajuato	12	3	15
Jalisco	20	51	71

Michoacán	9	5	14
Nuevo León	11	5	16
Puebla	11	3	14
Querétaro	8	1	9
Veracruz	11		11
Total	152	106	258
Fuente: Elaboración propia con base en datos de la DGCP de la SRE, Registro de Acuerdos Interinstitucionales, agosto 2007.			

Mientras que los diez estados con mayor cantidad de acuerdos firmados a nivel estatal los podemos observar en el cuadro 6.

Cuadro 6			
Los diez estados con más cantidad de acuerdos firmados a nivel estatal			
ESTADO	HERMANAMIENTO		Total
	Municipales	Estatales	
Campeche	4	3	7
Chiapas		3	3
Coahuila	5	3	8
Estado de México	13	6	19
Guanajuato	12	3	15
Hidalgo	3	4	7
Jalisco	20	51	71
Michoacán	9	5	14
Nuevo León	11	5	16
Puebla	11	3	14
Quintana Roo	6	5	11
Tlaxacala		3	3
Total	152	106	258
Fuente: Elaboración propia con base en datos de la DGCP de la SRE, Registro de Acuerdos Interinstitucionales, agosto 2007.			

En cuanto a los estados con mayor cantidad de acuerdos firmados, considerando aquellos que han firmado los municipios como los propios estados, encontramos a Distrito Federal, México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo y Veracruz, véase cuadro 7.

Cuadro 7			
Los diez estados con más cantidad de acuerdos firmados a nivel estatal y municipal			
ESTADO	HERMANAMIENTO		Total
	Municipales	Estado	
Distrito Federal	13		13

Estado de México	13	6	19
Guanajuato	12	3	15
Jalisco	20	51	71
Michoacán	9	5	14
Nuevo León	11	5	16
Puebla	11	3	14
Quintana Roo	6	5	11
Veracruz	11		11
Total	152	106	258
Fuente: Elaboración propia con base en datos de la DGCP de la SRE, Registro de Acuerdos Interinstitucionales, agosto 2007.			

De los municipios con mayor número de acuerdos firmados a nivel internacional es importante destacar a Querétaro, Querétaro; Guadalajara, Jalisco; Tlanepantla, Naucalpan, Toluca, estado de México, y en últimas fechas Ciudad Valles en San Luis Potosí.

De acuerdo con el mismo documento, en el caso de los acuerdos estatales destacan aquellos que tienen como fin la educación, ciencia y tecnología (principalmente los intercambios académicos); en el caso de los municipales las áreas de trabajo más recurrentes son el turismo, la cultura y el desarrollo comercial.

Tal y como se había señalado anteriormente, el problema en el documento de Registro de Acuerdos Interinstitucionales y general en la denominación que adquiere la idea de acuerdos de hermanamientos desde la SER es que en este espectro se consideran desde memorándum de entendimiento, acuerdo interinstitucional, acuerdo regional de cooperación, acuerdo de amistad y colaboración, entre muchos otros, por lo que habrá que definir de forma más amplia el concepto de hermanamiento situándolo más bien como acuerdo de cooperación.

Por otra parte, se detectan diversas deficiencias como la falta de vigencia en muchos de los acuerdos señalados y las áreas en las que se trabaja, que según señalan las autoridades responsables son deficiencias de cómo se han firmado los acuerdos.

Entre otras experiencias de actividad exterior de los gobiernos locales mexicanos, ubicamos aquella forma de colaboración gubernamental que se centra en temas específicos de desarrollo científico-tecnológico, medio ambiente, salud, desarrollo rural, turismo, patrimonio y formación de profesionales y técnicos. Mediante el aprovechamiento de algunas pocas ciudades de estos mecanismos de cooperación internacional para el desarrollo en cualquiera de sus modalidades y vertientes: cooperación multilateral, bilateral, triangular, descentralizada; técnica-científica, cultural, económica, etcétera, dichas ciudades han podido potencializar diversas políticas públicas locales mediante fondos de la cooperación, sobre todo en temas relacionados con la cooperación técnica y científica y la cultural.

Al respecto, encontramos casos como el de la ciudad de México, algunos municipios conurbados del estado de México, la ciudad de Querétaro, el municipio de Ciudad Valles en San Luis Potosí, y algunos casos más. Las experiencias de estos gobiernos locales responde más al establecimiento de ciertos acuerdos de cooperación técnica por medio del establecimiento de hermanamientos con distintas temáticas a abordar. Por ejemplo, en el área medioambiental, la ciudad de México ha firmado acuerdos con ciudades como Chicago y Denver, en Estados Unidos; Berlín y Baviera, en Alemania, y Nagoya, en Japón, mediante los cuales ha conseguido realizar proyectos importantes como el de optimización vial que llevaron a cabo expertos alemanes con autoridades ambientales y de transporte del Distrito Federal. Paralelamente, de las ciudades de Nagoya y Denver se han recibido distintas donaciones de equipo para el área de monitoreo de emisiones; y actualmente con la ciudad de Nagoya se busca realizar el proyecto conjunto de *Rescate del Río Magdalena*, que en un primer momento fue apoyado por el Consejo británico y actualmente será parte de las acciones de colaboración con dicha ciudad japonesa y la Japan International Cooperation Agency (JICA, por sus siglas en inglés)

También participando en estrategias y proyectos de cooperación descentralizada entre ciudades de una misma región, como es el caso de diversas ciudades latinoamericanas, la ciudad de México fue parte de la *iniciativa de aire limpio*, en el marco de la cual, con el financiamiento de diversos patrocinadores como Renault, Daimler, Chrysler y Volvo, se han ejecutado acciones para mejorar la calidad del aire tanto de esta capital como de Lima-Callao, Buenos Aires, Santiago de Chile, Sao Paulo y Río de Janeiro. Con este tipo de experiencias se logra que una ciudad mexicana una esfuerzos para el desarrollo de políticas ambientales regionales, fortalezca sus mecanismos de comunicación con gobiernos locales de otras partes del continente para intercambiar experiencias; al tiempo que se fomenta la participación de otros actores como el sector privado y agencias ambientales de los diferentes países participantes.

Además de estas acciones, el gobierno de la ciudad de México desde hace más de una década ha impulsado diversos programas y estrategias para recibir recursos de la cooperación internacional para el desarrollo, a fin de aplicarlas en sus distintas modalidades y vertientes en la instrumentación de programas o acciones de desarrollo. Por ejemplo, en la vertiente técnica y científica en el área medioambiental, ha recibido cooperación de varias agencias bilaterales así como de organismos multilaterales. En ese sentido, y tomando como ventaja de la creciente preocupación internacional a favor del mejoramiento del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, el gobierno de la ciudad de México ha recibido recursos de la cooperación internacional en la implementación de políticas de desarrollo sustentable en diversos temas de la agenda ambiental. Por ejemplo, el Programa de Coinversión a Gas Natural de Unidades de Transporte Público de Pasajeros para impulsar el uso de combustibles alternativos, con el cual se recibieron recursos del Fondo Francés del Medio Ambiente para la conversión de 860 microbuses de transporte público que utilizan gasolina a gas natural comprimido.

En el caso de la ciudad de Querétaro, mediante una relación de cooperación con la ciudad de Stuttgart, Alemania, se pudieron aplicar una serie de innovaciones al transporte público de pasajeros.

Cabe señalar que la cooperación internacional permite en muchos casos la transferencia de tecnologías, capacitación y financiamiento. En ese sentido, el actual gobierno de la ciudad de México, busca tener dicho intercambio con otras urbes y regiones del mundo para la búsqueda de soluciones ante problemáticas similares. Al respecto, la ciudad de México trabaja en producir estrategias de colaboración en aquellos temas que en particular le interesa incentivar; por ejemplo, recientemente se incorporó al Programa Energético de la Fundación Clinton, el cual cuenta con una bolsa global de 5 000 millones de dólares que facilita a las ciudades elegidas el acceso a dicho fondo para adaptar los edificios gubernamentales y privados con tecnología de ahorro de energía. Asimismo, firmó un convenio con la Academia de Ciencias de Nueva York cuya finalidad es impulsar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la educación de excelencia y vincularse con empresas que están alentando la adquisición de nuevos conocimientos. Con dicho acuerdo se busca fortalecer el programa del gobierno capitalino en materia de fomento a la educación y al empleo, ya que así se abren posibilidades de que los jóvenes capitalinos destacados obtengan un mejor nivel de preparación en el extranjero y regresen a la capital a aplicar su conocimiento (Camps Fernández Guerra, 2007).

Algunos de los municipios conurbados del estado de México, también han experimentado en los últimos años una activa participación exterior que se institucionaliza con la creación de oficinas encargadas de los asuntos internacionales a nivel municipal como es el caso de Ecatepec, Naucalpan, Tlanepantla, Toluca y, por su puesto de la Coordinación de asuntos internacionales del gobierno del estado de México. En gran parte los crecientes niveles de internacionalización y de cooperación internacional de estos municipios y del gobierno estatal son motivados por su situación geográfica, por el nivel de desarrollo industrial y por la existencia de importantes instituciones académicas y de investigación con importantes redes de carácter regional, principalmente con los países vecinos de América del Norte y con socios europeos. En tal marco se impulsa tanto a nivel local como estatal la organización de foros de carácter internacional como el de Metrópolis, la participación en foros internacionales y regionales donde se debaten temas de interés para el estado y sus municipios. Además, se han promovido intensamente una serie de proyectos de cooperación, tanto con organismos bilaterales como JICA (por sus siglas en inglés) y la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ, por sus siglas en alemán), o bien por medio de la cooperación descentralizada en asociaciones como la Local Governments for Sustainability (ICLEI, por sus siglas en inglés), que han instrumentado proyectos de protección ambiental principalmente en las zonas urbano-industriales del Edomex, en el manejo de residuos sólidos y de control de emisiones de carbono.

Otra de las formas que adquiere la dimensión internacional de los municipios mexicanos es mediante el impulso a acciones de cooperación descentralizada transfronteriza o acciones de paradiplomacia regional transfronteriza. Al respecto, tenemos el caso de los acuerdos entre ciudades gemelas donde se desarrollan relaciones personales, familiares y amistosas (twinship o jumelage). Como ejemplo de esta forma de cooperación se encuentra aquella impulsada por los dos Laredos en la frontera de Tamaulipas-Texas (Pereña, 2006: 57); o el spillover metropolitano entre las ciudades de San

Diego y Tijuana, ubicadas respectivamente en el estado de California y Baja California Norte. Mediante este tipo de relación se buscan realizar acciones de complementariedad entre los dos socios a fin de conseguir mutuos beneficios.

Asimismo, tenemos el ejemplo de la cooperación entre comunidades transfronterizas que por su distinto nivel de desarrollo, conlleva a acciones de asistencia técnica e intercambio de experiencias y conocimientos; en este caso, encontramos la cooperación entre las ciudades de Matamoros-Brownsville y entre Reynosa- McAllen (2006: 58).

Por otra parte, también se da la cooperación transregional fronteriza entre las comunidades y las autoridades con fines muy específicos en intercambio cultural, solución de problemas transfronterizos, promoción de intereses económicos y desarrollo social (2006: 59), como puede ser el caso de la Región binacional entre Sonora y Arizona, que veremos más adelante.

Otra forma de vinculación externa mediante formas de paradiplomacia regional transfronteriza es la formulación de una posición común respecto de los asuntos que conciernen a las comunidades fronterizas, mediante la cual y a través de procesos de cabildeo se intenta influir en los gobiernos estatales y nacionales. Esto lo hemos visto, potencializado entre los municipios fronterizos de México y de Estados Unidos a partir de la entrada en vigor del TLCAN.

El ámbito económico también ha sido un factor clave para establecer lazos de cooperación y vinculación entre los gobiernos locales de la frontera de México y Estados Unidos. En ese sentido, las acciones se centran en estimular los vínculos entre empresarios de ciudades estadounidenses con las del norte México. La asociación entre empresarios mexicanos y estadounidenses en ambos lados de la frontera constituye una alternativa para estimular la inversión en un entorno de contracción económica, con la idea de incrementar la capacidad productiva regional. En tal caso podríamos estar hablando de acuerdo a algunas experiencias de procesos regionalización a partir de las redes transfronterizas que constituyen ciertos actores privados y que a la larga llevan a formas de internacionalización y cooperación internacional entre los gobiernos locales de ambos lados de la frontera.

El problema de esta forma de dimensión internacional de los municipios mexicanos pero también de los propios gobiernos estatales es que en México, a diferencia de lo que sucede con sus similares en Estados Unidos y Canadá, los estados y municipios carecen de autonomía para plantear alternativas a los problemas que los aquejan y comparten con sus vecinos del Norte. En ese sentido, como señalaba Bustamante (1989) es necesario que las disposiciones constitucionales sobre la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal se compatibilicen con aquella otra que señala que la dirección de la política exterior es responsabilidad exclusiva del ejecutivo federal.

En otra escala geográfica, encontramos aquella actividad de cooperación que los municipios impulsan mediante su participación en asociaciones internacionales o en redes de gobiernos locales regionales e internacionales, ya sea actuando de forma directa como gobierno local, o bien en el marco de su pertenencia a asociaciones nacionales de municipios. Actuando como gobiernos locales tenemos la participación de gobiernos municipales mexicanos en alianzas de ciudades u organizaciones de gobiernos locales como es el caso de la Cooperación Iberoamericana para el Desarrollo Urbano (CIDEU), o la

cooperación descentralizada que en el marco de la Política de Cooperación de la Unión Europea se fomenta, como es el caso de URB-AL.

En ambas experiencias vemos que el tema central son las ciudades y el papel decisivo que ellas tienen en el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y la calidad de vida de la población. Por ello, uno de los objetivos centrales de esta forma de colaboración es en el terreno de las políticas urbanas para ayudar a resolver determinados problemas de la gestión municipal, mejorar los servicios públicos, atacar problemas endémicos de las ciudades y dinamizar el desarrollo económico local.

Para los gobiernos locales, principalmente de las principales ciudades de América Latina, su participación en estas redes se ha constituido en un instrumento para adaptarse a la competencia del mercado global en las mejores circunstancias, pues se presume que esta contribuye al mejoramiento de las capacidades tecnológicas e institucionales a fin de enfrentar los desafíos de la globalización, además que impulsan la integración con otras municipalidades como medio para acceder de mejor manera a la competencia que impone la globalización de la economía. En el caso de México, si bien hay algunos municipios urbanos que participan en este tipo de esquemas, se detecta que dicha participación es mínima y de muy baja intensidad si se le compara con lo que sucede con las municipalidades brasileñas, colombianas, chilenas y argentinas las cuales, en muchos de los casos, han sabido aprovechar muy bien su vinculación en red con otras ciudades para fortalecer procesos de gestión urbana o instrumentar estrategias innovadoras en una diversidad de temas que van desde la exclusión social, medio ambiente, transporte público, etcétera.

Entre los pocos casos representativos que tenemos en México es el de la ciudad de Querétaro, la cual en el marco de UR-BAL terminó de coordinar en octubre del 2006 un proyecto bianual intitulado: *Formación de personal de municipios para utilizar los programas de cooperación internacional como herramientas de combate a la pobreza en sus proyectos locales*. El cual tenía como objetivo brindar a los municipios participantes las herramientas necesarias para diseñar proyectos de cooperación internacional como un medio para cubrir las necesidades de su población, contribuyendo así a la lucha contra la pobreza (Municipio de Santiago de Querétaro, Resumen del Proyecto, 2005). Para la ejecución del proyecto, la Comisión Europea otorgó al gobierno del municipio de Querétaro un presupuesto mayor a 3 millones de pesos (70 % recursos europeos y 30% de los gobiernos locales miembros)⁶.

¿Cómo está en general la participación de los municipios mexicanos en URBAL? De los 2439 municipios en el país, tenemos que sólo doce participaron en subredes de esta cooperación, véase cuadro 9. De estas sólo hubo tres ciudades que coordinaron proyecto, la primera fue Ciudad Victoria en el 2001 con un proyecto sobre marco jurídico para el desarrollo urbano y que fue trabajado con la Federación Nacional de Municipios de México (FENAMM); la

⁶ Municipio de Querétaro, México; municipio de Pergamino y de Junin, Argentina; municipio de Arica, Chile; municipio de San Xavier, Bolivia; municipio de Sao Bernardo do Campo y de Guarulhos, Brasil; Provincias de Milán, Latina y Padova, Italia; Ayuntamiento de San Sebastián, España. Como miembros externos estuvieron el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (Famsi), España y la Cámara Italo-Brasileña, Brasil

segunda fue Guadalajara en el 2003 y, posteriormente, la ciudad de Querétaro. Ninguna ciudad mexicana coordinó una Red en UR-BAL.

En cuanto a CIDEU tenemos a las siguientes ciudades mexicanas participantes, véase cuadro 10.

Cuadro 10		
Ciudades mexicanas en CIDEU		
País	Ciudad	2005-2006
México	Ciudad Valles Culiacán Durango Ensenada Guadalajara Mérida Monterrey Puebla de Zaragoza San Pedro Garza García Santiago de Querétaro Tijuana Zapopan	Guadalajara sede del XIII Congreso anual de CIDEU. Durango organizó el seminario Planificación Concurrente en Durango, acciones de cambio cultural en el 2005. Culiacán se integró a la subred mexicana de CIDEU. Tijuana ingresó como miembro de CIDEU
Fuente: Elaboración propia con base en datos de CIDEU.		

Entre los proyectos que ha apoyado la CIDEU son el de Planeación Estratégica, a través del cual se ha asesorado técnicamente al equipo de la ciudad de Monterrey y de San Pedro Garza en su Plan Estratégico. La ciudad de Puebla, con asesoría y metodología de CIDEU, trabajó en un plan de desarrollo estratégico a largo plazo con alto grado de participación de la sociedad poblana. Actualmente es la ciudad de Durango la que tiene la presidencia de esta red.

En general, las ciudades mexicanas que participan en CIDEU se encuentran entre los municipios más desarrollados, o bien, aquellos que se distinguen por una gran actividad al exterior. Por ejemplo, en el caso mexicano, con excepción de Tehuacán y Ciudad Valles, las ciudades que participan en CIDEU se encuentran en los lugares más altos de desarrollo a nivel nacional; además que todas estas ciudades, excluyendo a Tehuacán, son ciudades que se han distinguido en los últimos años por su actividad al exterior, ya sea a partir de acciones de promoción turística o de atracción de inversión.

Cuadro 9
Ciudades mexicanas en UR-BAL con Índice de Desarrollo Humano (IDH)

Nombre	Grado de desarrollo humano	Lugar
República Mexicana	Medio alto	
Baja California	Alto	4
Tijuana	Alto	88
Colima	Alto	11
Manzanillo	Alto	123
Chiapas	Medio alto	32
Tapachula	Medio alto	491
Distrito Federal	Alto	1
Durango	Medio alto	16
Durango	Alto	76
Guanajuato	Medio alto	24
Guanajuato	Medio alto	218
León	Medio alto	215
Salamanca	Medio alto	482
Guerrero	Medio alto	30
Chilpancingo de los Bravo	Medio alto	274
Jalisco	Alto	14
Guadalajara	Alto	65
México	Medio alto	15
Texcoco	Medio alto	203
Tlalnepantla de Baz	Alto	116
Michoacán	Medio alto	27
Morelia	Alto	115
Morelos	Medio alto	17
Cuernavaca	Alto	34
Nuevo León	Alto	2
Monterrey	Alto	22
Oaxaca	Medio alto	31
Oaxaca de Juárez	Alto	64
Puebla	Medio alto	25
Puebla	Alto	40
Teziutlán	Medio alto	296
Querétaro	Alto	13
Corregidora	Alto	27
Querétaro	Alto	23
Tamaulipas	Alto	12
Victoria	Alto	117
Veracruz	Medio alto	29
Zaragoza	Medio alto	1716
Yucatán	Medio alto	19
Mérida	Alto	66
Zacatecas	Medio alto	26
Zacatecas	Alto	103

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y UR-BAL.

Si bien no es motivo de análisis del presente capítulo, si es importante señalar que uno de los problemas percibidos en esta forma de colaboración en redes como CIDEU y UR-BAL es su tendencia a ser excluyente⁷. Las ciudades más pobres, sin un presupuesto propio razonable que les permita este activismo internacional, simplemente no participan. Por ejemplo, en el caso de México,

⁷ Sobre este tema nos referimos en otro capítulo intitulado Ponce, E. (2005).

observamos en el cuadro 9 como algunas de las ciudades que son parte de URBAL cuentan con niveles de PIB, ingreso per cápita y desarrollo humano de los más altos, a excepción de Zaragoza en el Estado de Veracruz, que está calificada con un nivel de desarrollo medio alto, o el caso de Ciudad Valles, San Luis Potosí.

La cooperación descentralizada por redes de gobiernos locales asume también la forma de redes de colaboración de carácter multilateral, el caso más representativo es el de la Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales (CGLU, por sus siglas en inglés). Su actividad se centra en la promoción y en la defensa de los intereses de los gobiernos locales a escala mundial, convirtiéndose así en el principal interlocutor en foros de carácter multilateral como los del Sistema de Naciones Unidas. Al respecto, pugna por fortalecer el papel y la influencia de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos en la gobernabilidad mundial mediante el objetivo de lograr el estatus oficial de observador en la Asamblea General de la ONU; y establecer relaciones sólidas con las diferentes agencias y organizaciones de esta organización en todos aquellos campos de interés para los gobiernos locales.

Entre las ciudades mexicanas que participan en esta organización de carácter multilateral son: Acapulco, Aguascalientes, Almoloya de Juárez, Coatzacoalcos, Hermosillo, José Azueta, México D.F., Nezahualcóyotl, Pachuca de Soto, Tecate, Tijuana, Tlaquepaque y Uruapan en México; y además de AMMAC, como asociación de municipios.

Ahora bien, la intervención de los municipios mexicanos como sujetos activos o pasivos de relaciones de alcance internacional es mucho más amplia que los ejemplos citados. En otro nivel se podrían citar aquellas acciones de los entes locales en el marco de la política exterior del Estado mexicano, por medio de su participación en algunos mecanismos de cooperación y diálogo como son las Comisiones Mixtas y Binacionales, o bien por algún compromiso que el Estado haya asumido y pase por determinación de éste a ser responsabilidad del municipio, como puede ser el caso de la cooperación que la ciudad de México canalizó a sus homologas centroamericanas en el marco de los compromisos de la Cumbre de Tuxtla II realizada en 1996. Al respecto, en seguimiento a los compromisos que adquirieron los mandatarios de México y Centroamérica se instrumentó un programa de cooperación técnica entre la ciudad de México y las ciudades capitales del Istmo Centroamericano. En el periodo de 1995-1997, la Ciudad de México llevó a cabo 135 proyectos con sus homólogas centroamericanas, que correspondió al 38.2% de la cartera de proyectos de cooperación de la ciudad, al respecto, funcionarios del gobierno del Distrito Federal brindaron asesoría a la ciudad de Guatemala para la culminación del proyecto “Renacimiento del Centro Histórico de la Ciudad de Guatemala”, dieron apoyo técnico al Plan de Desarrollo Metropolitano y al proyecto “Organización, funcionamiento y operación de la central mayorista de abastecimiento” de la capital guatemalteca. Dichas acciones también pueden considerarse como ayuda a municipios con un menor nivel de desarrollo. Además de estas ciudades, se ha tenido intercambio con ciudades como Beijing y otras pertenecientes a Sudáfrica.

Asimismo, se tienen aquellas acciones derivadas del cumplimiento de obligaciones que vienen impuestas por tratados o convenios bilaterales y/o internacionales como pueden ser aquellos referentes a la protección de áreas

naturales, la emisión de contaminantes a la atmósfera, o sobre la reducción de impactos ambientales.

Pero además de lo anterior, la dimensión internacional de los municipios mexicanos se expresa por el grado de influencia que lo externo tiene en algunos municipios del país y que conlleva a que dichos gobiernos locales impulsen formas de internacionalización o de cooperación internacional. Al respecto, podríamos hablar del proceso de globalización económica cuya influencia en México, a partir de la instrumentación de políticas de apertura y de libre comercio en el país, ha sido evidente en los espacios locales. Diversos estados y municipios se enfrentan a la necesidad de aplicar una serie de medidas que les permitan ser competitivos en este escenario de competencia económica a nivel mundial y regional. Un escenario donde las ventajas competitivas se encuentran ubicadas a nivel territorial y donde la homogenización territorial a través del papel redistribuidor del gobierno central disminuye, dejando al mercado el papel distribuidor. En este contexto, aquellos municipios mexicanos de mayor nivel de desarrollo le apuestan a su internacionalización como una herramienta fundamental para incorporarse de lleno y no quedar fuera de las “oportunidades” de la globalización.

Por ejemplo, desde 1991, en el diseño del Plan Nuevo León, se utiliza como una de las estrategias de desarrollo regional, la internacionalización de la ciudad. Al respecto, se realizan misiones comerciales a Estados Unidos, Canadá, Europa, Asia y América Latina con el objetivo de que los industriales regiomontanos establezcan relaciones comerciales con los empresarios de estos países. Se abren casas de Nuevo León en San Antonio y Montreal, entre otras. Se reciben misiones comerciales de empresarios europeos, japoneses, coreanos, canadienses y de Arabia Saudita. También se organizan exposiciones internacionales en el Centro Internacional de Negocios (CINTERMEX). Se incentivan esquemas de joint venture y de coinversión entre empresas regiomontanas y, en general, nuevo leonesas (Villarreal, Diana).

Pero también esta ciudad se promueve a sí misma para realizar eventos de carácter internacional, como fue la pasada Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo realizada en esta ciudad el pasado 2002 y, recientemente, se encuentra organizando el Foro Monterrey 2007, el cuál será continuidad del Foro Barcelona 2004, colocando nuevamente a esta ciudad como la anfitriona de un evento relevante de carácter internacional (Ponce, 2005)

La ciudad de México, hace lo propio, pues en tal contexto busca convertirse en una ciudad global a través de un esfuerzo consistente por acercarse a los estándares de competitividad internacional. Con base en esta idea, se impulsan diversas formas de ampliar los vínculos con el exterior, como es el caso de una variedad de convenios de hermanamiento o como se vio anteriormente en su participación en esquemas de cooperación internacional para el desarrollo, en redes multilaterales como el caso de la CGLU, o la realización de un sinnúmero de giras de carácter internacional tanto por las principales capitales del mundo, como por las ciudades de América Latina.

Por la relevancia a nivel local que adquieren algunos problemas de carácter internacional y/o transnacional como es el caso de aquéllos relacionados con el

calentamiento global, la protección a la biodiversidad, la migración internacional, el crecimiento demográfico en las ciudades; en foros multilaterales como los impulsados por las agencias y organizaciones del Sistema de Naciones Unidas se hace un constante llamado a la participación prioritaria de los gobiernos locales en la atención y discusión de dichos problemas. Recordemos por ejemplo conferencias globales como la de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, que apoyaba la institucionalización de la cooperación dirigida tanto a actores locales como entre ellos, en programas de desarrollo que movilicen a la comunidad local en la causa del desarrollo sustentable, como fue el caso de la Agenda Local 21;⁸ la Cumbre del Milenio sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo (Sudáfrica, 2002) en la cual el gobierno local fue reconocido como un agente clave en la implementación de la agenda del desarrollo sostenible; o bien las conferencias sobre Asentamientos Humanos Hábitat, siendo la primera en 1972 y realizándose la última en Estambul en 1996 con sus respectivas reuniones de seguimiento; o en últimas fechas el IV Foro Mundial del Agua (México, 2006), donde se dieron cita cientos de organizaciones comunitarias y gobiernos locales y estatales mexicanos.

En este marco, será cada vez más importante la participación de los gobiernos municipales mexicanos no sólo en dichos foros sino también en el diseño de la estrategia o posición que México impulse como país en los mismos.

Otra forma como se manifiesta la internacionalización de nuestros municipios es mediante la formación de espacios transnacionales en ciertas regiones del país, es decir, ciudades o puntos muy localizados en el territorio que mantienen fuerte integración con el exterior y sostienen vínculos de menor importancia con su entorno nacional, regional o local. Los ejemplos más conocidos son ciertos enclaves turísticos del país como Cancún, Los Cabos y Bahías de Huatulco, espacios de territorio del país que han sido creados ex profeso para la actividad turística (Perlo, 1999). La ciudad Cancún es uno de los ejemplos más claros en este proceso. Este centro urbano, ha desarrollado fuertes vínculos con el exterior muy por encima de los que mantiene con la entidad y la región donde se encuentra asentada.

En este mismo análisis no podemos dejar de mencionar la influencia que ha tenido el Tratado de Libre Comercio de América del Norte en algunos municipios del país, quienes han incentivado formas de vinculación y cooperación con sus contrapartes canadienses y estadounidenses para aprovechar la zona de libre comercio o; en su caso, fortalecer una dinámica ya existente de intercambio económico con las nuevas oportunidades que genera la apertura comercial en la región.

Dicha vinculación se contempla en las diferentes formas de “articulación territorial” entre municipios y estados mexicanos y sus vecinas estadounidenses. Así vemos la constitución del Frente de Alcaldes Fronterizos o la formación de las ciudades transfronterizas del Norte de nuestro país, como es el caso de Tijuana y Ciudad Juárez, con sus vecinas norteamericanas. También podemos hablar de la potencialización de las transacciones naturales entre las regiones

⁸ En esta Agenda se reconoce que como muchos de los problemas y de las soluciones que se ocupa el Programa 21 se relacionan con las actividades locales, la participación y la cooperación hacia y desde los ámbitos locales y sus autoridades constituirán un factor determinante para el logro de los objetivos de este Programa.

vecinas de México y Estados Unidos, como acontece con el plan de acción conjunto entre el estado de Arizona y Sonora, titulado Visión Estratégica del Desarrollo Económico de la Región Sonora-Arizona. En el marco de este Plan ambos estados conforman una región para obtener niveles de complementariedad que les permita ser competitivos en los mercados internacionales y frente al proceso de integración. De hecho, esta región junto con la Camino Real Economic Alliance (CREA)⁹ son las regiones binacionales con mayor nivel de institucionalización en América del Norte.

Otra de las formas de dimensión internacional de los municipios mexicanos en el marco del TLCAN es la creación de corredores comerciales y redes de producción manufacturera (Gasca, 2002) como sería el caso del corredor comercial conocido como la “Supercarretera TLC” o llamado también “International NAFTA Superhighway”, siendo uno de sus objetivos centrales aprovechar las ventajas del comercio internacional de los tres países con la generación de infraestructura para el transporte¹⁰. Asimismo, surge el corredor Canamex, el cual va en el lado opuesto, es decir del lado Oeste, vinculando a las ciudades canadienses de Edmonton, Calgary; Montana, Wyoming; las ciudades estadounidenses de Nebraska, Colorado, Utah y Arizona y las ciudades mexicanas de Nogales, Chihuahua, Guadalajara y la ciudad de México.

Consideraciones finales

A lo largo del presente capítulo se buscó dar cuenta de una realidad, si bien aún incipiente, cada vez más recurrente en la gestión pública de los gobiernos locales mexicanos: su dimensión internacional. Ésta entendida tanto desde el grado de influencia que ciertos factores y procesos acontecidos en el plano internacional tienen sobre los espacios locales como el nivel de actividad exterior que los municipios encauzan ya sea por estrategias de internacionalización en su gestión pública mediante comidas de negocios con socios fronterizos, giras al exterior, participación en foros de carácter regional o mundial, entre otras, hasta por su participación en las diferentes vertientes y modalidades de cooperación internacional para el desarrollo, principalmente aquella a la que se le ha denominado cooperación descentralizada.

Para abordar el tema se recurrió al análisis desde el plano teórico de las RI y, en ese sentido, se expusieron algunos de los debates más sobresalientes sobre la forma como se enfoca y se conceptualiza la actuación de los actores subestatales en un campo en otrora perteneciente exclusivamente a los Estados nación y a las organizaciones internacionales que de ellos emanan. Con ello no sólo se pretendió argumentar sobre el por qué hablar de los gobiernos locales como actores en las relaciones internacionales y, en tal orden de cosas, reconocer su dimensión internacional; sino también se buscó señalar que independientemente de la forma como se pretenda conceptualizar dicha realidad y darle algún tipo de tipología, la eminencia de trabajos que abordan el hecho y su reconocimiento expreso desde el derecho interno de los estados nos

⁹ Las ciudades que integran el CREA son Las Vegas, Santa Fe, Albuquerque, Las Cruces, El Paso, Ciudad Juárez y Chihuahua.

¹⁰ Esta Supercarretera TLC, surge a finales de los 90, vinculando el Centro-Este Winnipeg, Canadá con Kansas City, Dallas- Fort Worth y Laredo, en Estados Unidos, y las ciudades mexicanas de Monterrey, Guadalajara, San Nicolás de los Garza, Saltillo, San Luis Potosí, Guadalajara, Querétaro, Naucalpan, Toluca y la Ciudad de México.

hablan ya de una práctica común.

Una práctica que requiere de generar las adecuaciones necesarias en el sistema federal, principalmente en sistemas tan centralistas como el mexicano, a fin de evitar en un futuro esquemas de competencia entre poderes. En tal sentido, tales adecuaciones debieran orientarse a impulsar acciones sinérgicas y articuladoras en el ámbito de la actividad exterior del estado mexicano en aquellos temas cuya naturaleza pertenece a la competencia de los tres ámbitos de gobierno.

Hasta el momento, la dimensión internacional de nuestros municipios no refleja una confrontación o un problema de competencia con respecto a la acción exterior del gobierno federal. Como se pudo observar en el presente capítulo, el nivel de internacionalización y las formas de cooperación internacional de los municipios más representativos en ambas materias, se enfocan a aspectos muy pragmáticos, abordando temas muy puntuales y en el marco de sus competencias.

En lo absoluto entran en competencia o anulan el papel o la acción del gobierno federal en aquellos temas tradicionales de la política exterior y, ni siquiera esto sucede cuando el gobierno mexicano participa en foros de carácter internacional organizados por organismos multilaterales en el marco de los cuales se discuten aquellos tópicos que por su naturaleza son de competencia local o tienen una incidencia directa en los municipios. En tales casos, México sí debiera llevar la voz de los gobiernos locales. Esto mismo se puede plantear para el TLCAN, en cuyo marco se debiera trabajar en esquemas de gobierno multinivel entre los gobiernos locales, estatales y el gobierno federal.

Por lo anterior, se requerirá que en el futuro se hagan las adecuaciones pertinentes al marco constitucional que conlleven a modificaciones estructurales en el sistema federal haciendo de la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal una realidad; al tiempo que estas mismas modificaciones se reflejen en las potestades que la Constitución otorga de forma exclusiva al ejecutivo federal para la conducción de la política exterior del país, a fin de establecer formas de coordinación y articulación entre los tres ámbitos de gobierno en aquellos tópicos que son de competencia estatal o local o de competencia compartida.

Ello nos lleva más allá de la discusión sobre el marco jurídico nacional que avala cierta participación de los municipios en formas de cooperación internacional (Ley de Celebración de Tratados) pues conforme la agenda internacional se va ampliando hacia temas que afectan directamente a los municipios, sería pertinente que desde el ámbito federal se trabajará de forma conjunta con los otros dos niveles de gobierno.

Ahora bien, esto no le resta importancia a la necesidad de elevar la jerarquía constitucional del concepto de acuerdos interinstitucionales por el de la celebración de acuerdos de cooperación con entidades internacionales en las materias propias municipales y de coordinación, y que no incidan en materias exclusivas de la federación y del estado.

Evidentemente, estas formas de coordinación en un campo hasta hace poco considerado exclusivo del gobierno federal se constituye en toda una línea de investigación y análisis posible de explorar en futuros estudios.

Bibliografía

- Barbé, Esther. (1995) Relaciones Internacionales, Ed. Tecnos, Madrid.
- Barros Leal Farias Déborah (2000), Federalismo e Relacoes Internacionais, en prensa.
- Bustamante Jorge (1989), “Frontera México-Estados Unidos: Reflexiones para un marco teórico” en *Frontera Norte*, COLEF, México, vol.1, no.1.
- Camps Fernández-Guerra (2007), “La ciudad de México en el ámbito global”, II Foro de Asuntos Internacionales de los Gobiernos Locales, León Guanajuato, 9-11 de octubre.
- Clotet I Miró, María Angeles (1992). *La Cooperación Internacional de los Municipios en el Marco del Consejo de Europa*. España, Editorial Civitas.
- Covarrubias Gaitán, Francisco (1999), “Los retos futuros de la sociedad urbana” en La Sociedad Mexicana frente al Tercer Milenio, Coordinación de Humanidades, UNAM y Ed. Porrúa, México.
- Chadwick F. Alger (1994) “Relaciones entre los procesos locales y mundiales” FLACSO, Costa Rica.
- ----- (1988) “Los nexos locales-mundiales: su percepción, análisis y enfoque” en *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, no.117.
- ----- “The impact of the Cities on Internacional System”, *Eukistics*, vol.44, número 264.
- Cuadrao, Eliseo (1991). “La cooperación intermunicipal y la UCCI” en *Documentación Administrativa*, no.227, julio-septiembre, Madrid, España.
- Delahaye I (1984), “Des collectivités locales ouverts sur le monde”, *Project*, no. 185-186, París, Francia.
- Departamento del Distrito Federal- Secretaría de Relaciones Exteriores (1997) *La ciudad de México ante los retos de la globalización, Memoria del Coloquio*, Octubre 21-22.
- Dowbor Ladialu, “Autonomía Local y Relaciones Intermunicipales” en *Nueva Sociedad*, Costa Rica, no.121.
- Dougherty, James (1993). *Teorías en pugna en las Relaciones Internacionales*. Argentina, Grupo Editor Latinoamericano, Colección Estudios Internacionales
- Duchacek Ivo (1990), “Perforated Sovereignities: Towards a Typology of New Actors in Internacional Relations” en Michelman y Soldatos, Federalism and Internacional Relations: the rol of subnational units Oxford: Claredon Press.
- Federación Mundial de Ciudades Unidas, *Nota Informativa sobre la Cooperación Municipal México-España*,.
- Fry Earl (1994), “Relaciones económicas internacionales de las provincias de Canadá” en *Comercio Exterior*, México, vol.44, no.2, febrero.

- García Segura Caterina (1996), “La actividad exterior de las entidades políticas subestatales” em Revista de Estudios Políticos, Nueva Epoca, España, no.91.
- García Caterina, *La proyección exterior de Cataluña y su dimensión mediterránea: el Arco Latino*, Universidad Autónoma de Barcelona.
- ----- “La evolución del concepto de actor” en Papers: Revista de Sociología, España.
- Hocking (1986), “Regional Governments and internacional affaire: foreing policy problem or deviating behavior” en *Internacional Journal*, Vo. XLI, Número 3, verano.
- Hurell, Andrew (1992), “Teoría de regímenes internacionales: una perspectiva europea en Foro s internacionales: una perspectiva europea” en *Foro Internacional*, El Colegio de México, no. 5, volumen XXII, octubre- diciembre.
- Hoth Pedro (1996), “La ciudad de México ante los retos de la globalización”, Coordinación de Asuntos Internacionales, Departamento del Distrito Federal, agosto.
- Keohane Robert O (1977), *Poder e Interdependencia: La política mundial en transición*, Grupo Editor Latinoamericano.
- ----- (1973) & Nye, J.S, *Transnational Relations and World Politics*, Cambridge, Harvard University Press.
- Kincaid John (1990). “Constituent Diplomacy in Federal Polities and the Nation-state: Conflict and Co-operation”, en Michlemann Hans & Soldatos Panayotis, *Federalism and International Relations: The role of subnational units*, Oxford Claredon Press.
- Ladislau Dowbor (1998). “Autonomía local y relaciones intermunicipales” en *Nueva Sociedad*, no. 121.
- Lafore Robert (1988), ”L’action à l’étranger des collectivités territoriales”, *Revue du droit public*, LGDJ, France.
- *L’ action internationale pour le développment et la démocratie locale, Una acción internacional al servicio del desarrollo y de la democraica local*, Centre National de la Foction Publique Territoriale.
- Michelmann (1986) “Federalism and internacional relations in Canada and the Federal Republic of Germany”, *Internacional Journal*, Vo. XLI, Número 3, verano, pp. 539-571,
- Mansbach, R.W. (1976)*The Web of World Politics: non State Actors in the Global System*, Englewood Cliffs, Prentice-Hall.
- ----- & Vasquez (1981), *In search of theory. A new paradigm for Global Politics*, New York, Columbia University Press.
- ----- & Lampert D.E., (1976), *The Web of the World Politics: non State Actors in the Global System*, Englewood Cliffs, Prentice-Hall.
- MARCH, James G. y Johan P. Olsen (1999) “The Institutional Dynamics of International Political Orders”, en Peter Katzenstein

- et al, *Exploration and Contestation in the Study of World Politics*, Estados Unidos, MIT Press.
- Michelmann Hans y Soldatos Panayotis (1990), *Federalism and Internacional Relations: the rol of subnational units Oxford*: Claredon Press, p.34-53
 - Payne, Anthony (2004) "Globalization and Modes of Regionalist Governance", en David Held y Anthony McGrew, *The Global Transformations Readers. An Introduction to the Globalization Debate*, Reino Unido, Policy Press Cambridge, pp. 213-222.
 - Perló Cohen Manuel (1999), "Los nuevos procesos globales de cambio territorial y su expresión en México" en *La Sociedad Mexicana frente al Tercer Milenio*, Coordinación de Humanidades, UNAM y Ed. Porrúa, México.
 - Petiteville Franck (1995), *La coopération décentralisée: les collectivités locales dans la coopération Nord-Sur*, Logiques Politiques, L'Harmatan.
 - Ponce, Esther (2005), "Dificultades del desarrollo y vinculación externa de los municipios mexicanos: competitividad y cooperación", en Juan Mendoza (coord.) *Políticas públicas: cambio social e institucional*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa.
 - ----- (2007), "Municipio y desarrollo local en la oferta de cooperación internacional", en Rocío Rosales, *Desarrollo local: teoría y prácticas socioterritoriales*, México, UAM-Iztapalapa/Miguel Angel Porrúa.
 - -----, *Dificultades y posibilidades de la cooperación internacional para el desarrollo local en América Latina*, Granada, Unión Iberoamericana de Municipalistas e Instituto de Investigación Urbana y Territorial, Premio Iberoamericano Ángel Ballesteros de Estudios y Buenas Prácticas Locales. (En prensa)
 - Ponce Nava Diana (2000), "La experiencia de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal en materia de Cooperación Técnica con países en desarrollo", en *La cooperación técnica entre países en desarrollo: mecanismos y perspectivas*, SER, IMEXCI y PNUD, noviembre.
 - Rendón, Teresita. *Derecho municipal*. México, Editorial Miguel Angel Porrúa.
 - Sassen, Saskia (1994). *Cities in a world economy*. Thousand Oaks. Londres, Pine Forge Press.
 - Soldatos Panayotis (1990). "An explanotary framework for study of federated states as foreign-policy actors", en Michelmann Hans y Soldatos Panayotis, *Federalism and Internacional Relations: the rol of subnational units Oxford*: Claredon Press.
 - SER (1999) *Nota Informativa sobre la cooperación técnica y científica México-Francia*.
 - SER, *Nota informativa intitulada "Zacatecas a la cabeza en el desarrollo municipal"*.
 - Ramos José María (1998), "Administración transfronteriza: México, California y Cataluña" en *Comercio Exterior*, vol.48, no.5.

- Salomón Mónica (1993), “Las ciudades y el desarrollo de su papel internacional” en *Papers: Revista de Sociología*, España, no. 41.
- Sepúlveda Bernardo (1999), “Política Exterior y derecho internacional: los fundamentos de una política de Estado” en *Comercio Exterior*, México, vol.49, no.6, junio.
- SRE, Dirección General de Comunidades Mexicanas y Enlace Estatal (2002) Documento Acuerdos de Hermanamiento. En la actualidad esta dirección se llama Dirección General de Coordinación Política.
- Villarreal Diana, “Proceso de reestructuración industrial y efectos en el área metropolitana de Monterrey, Nuevo León, México” en Mattos Carlos, Hiernaux Nicolás Daniel y Restrepo Darío, *Globalización y Territorio: impactos y perspectivas*; FCE, Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Secretaría de Relaciones Exteriores, *Acuerdos de Hermanamiento*.
- Programme de Coopération Municipale France-Mexique, (1999), *Report Final*.
- Wong Pablo (1999), “Globalización y virtualización de la economía: impactos territoriales”, expuesto en el V Seminario de la Red Iberoamericana de Investigadores sobre Globalización y Territorio, Toluca.